

REGLAMENTO PROGRAMA MAGISTER EN ECONOMIA

TITULO I DE LA DEPENDENCIA

ARTICULO 1 El Instituto de Economía ofrece los grados de:

- Magíster en Economía
- Magíster en Economía con mención en:
 - Políticas Públicas
 - o Economía Financiera
 - Macroeconomía
 - o Organización Industrial

TITULO II DE LA DIRECCION

ARTICULO 2 El Programa de Magíster estará a cargo del Director de Postgrado del Instituto de Economía, el cual será designado por el Director del Instituto de Economía de acuerdo a la reglamentación vigente. Sus atribuciones corresponden a las establecidas en el Artículo Nº16 del Reglamento General de Estudios de Post-Grado de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

ARTICULO 3 El Comité de Postgrado del Instituto de Economía estará integrado de la siguiente forma:

- El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas o su representante, quien lo preside;
- el Director del Instituto de Economía;
- el Director de Postgrado del Instituto de Economía;
- el Secretario Académico del Instituto de Economía:
- el Director Docente del Instituto de Economía.

TITULO III DE LA ADMISION

ARTICULO 4 El Programa de Magíster en Economía tendrá una admisión única semestral con un número máximo de 50 vacantes por semestre. El Comité de Post-Grado seleccionará a los postulantes de acuerdo a sus antecedentes académicos y profesionales. Si el nivel de los postulantes así lo aconsejara, se podrá admitir a un menor número de postulantes que las vacantes disponibles.

ARTICULO 5 Para postular como alumno regular del Programa de Magíster en Economía, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Nº4 del presente Reglamento, el postulante debe acreditar lo siguiente:

- a) Estar en posesión de un grado de licenciado expedido por una universidad chilena o extranjera, o de un título profesional universitario equivalente. La equivalencia de los Títulos y Grados nacionales y extranjeros se regirá por lo establecido en el Artículo N°15, del Título V del Reglamento de Admisión P.U.C.
- b) Tener antecedentes que certifiquen estudios bien calificados en la obtención de su grado académico o título profesional, y un buen desempeño laboral si ello corresponde.

c) Demostrar conocimiento adecuado en al menos una de las siguientes áreas de estudios:

Teoría Económica

EAE110A: Introducción a la Microeconomía EAE120A: Introducción a la Macroeconomía

Métodos Cuantitativos y Estadísticas EAS200A: Probabilidad y Estadísticas EAS201A: Inferencia Estadística

La evaluación de estos conocimientos se hará mediante la revisión de los programas de estudios.

- d) El alumno deberá tener conocimientos del idioma inglés adecuados a las exigencias del Programa.
- e) En caso de estimarse necesario, el Comité podrá solicitar el puntaje del examen GMAT o GRE.

El Comité de Post-Grado podrá definir otros criterios o solicitar antecedentes adicionales al postulante en caso de estimarlo necesario.

TITULO IV DEL CICLO PREPARATORIO

ARTICULO 6 Los alumnos admitidos al Programa de Magíster en Economía tendrán la opción de seguir un Ciclo Preparatorio (de hasta dos semestres de duración) que se diseñará ad hoc de acuerdo a la preparación previa del participante. Este Ciclo será optativo salvo que la Dirección del Programa lo manifieste como obligatorio en la carta de aceptación del postulante.

> Los cursos del Ciclo Preparatorio se dictan regularmente por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

> Los ramos que contendrá el Ciclo Preparatorio serán determinados por el Director de Postgrado entre los siguientes cursos:

EAE110A Introducción a la Microeconomía

EAE120A Introducción a la Macroeconomía

EAE210B Microeconomía I

EAE220B Macroeconomía I

EAE221B Macroeconomía II

EAE240A Economía Internacional

EAE250A Econometría I

Otro curso determinado por el Director de Postgrado.

ARTICULO 7 El alumno que esté cursando un Ciclo Preparatorio podrá tomar cursos del currículo de estudios del Programa de Magíster en Economía con autorización del Director de Postgrado.

> Los alumnos podrán imputar hasta un máximo de 30 créditos EAE200 del ciclo preparatorio como créditos optativos libres de las respectivas menciones. Para ello deberán contar con la autorización del Director de Postgrado.

> Se deja constancia que no serán imputables como créditos del Magíster en Economía los cursos anteriores que hayan sido utilizados para obtener el grado de Licenciado o su equivalente.



TITULO V DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

ARTICULO 8 ESTRUCTURA GENERAL DEL MAGISTER EN ECONOMÍA

 a) El programa de estudios del Magíster en Economía, que deberá ser aprobado para cada alumno por el Director de Postgrado, consta de un total de 150 créditos, distribuidos de acuerdo a la siguiente tabla:

Mínimos comunes a todas las menciones	48 créditos
Mínimos y Optativos propios de cada mención	42 créditos
Optativos Libres	30 créditos
Tesis	30 créditos

b) Los currículos del Magíster en Economía y de las respectivas menciones, están establecidos en la(s) resolución(es) VRA que determinan y/o modifican el plan de estudios del programa y de las menciones.

ARTICULO 9 CREDITOS OPTATIVOS LIBRES

Para completar los **Créditos Optativos Libres** exigidos para obtener el grado académico de Magister en Economía (30 créditos), el alumno debe elegir cursos de EAE nivel 300.

Al menos un curso de 6 créditos de los Optativos Libres debe ser en Teoría Econométrica Avanzada y/o en Análisis Empírico autorizado previamente por el Director de Postgrado. No obstante, se deja constancia que el alumno que hubiere aprobado los cursos de Teoría Econométrica avanzada y/o Análisis Empírico como cursos optativos de la línea específica, estará eximido de este requisito.

También podrá cursar ramos EAA300 ofrecidos por la Escuela de Administración, previa aprobación del Director de Postgrado. Adicionalmente, con autorización del Director de Postgrado es posible tomar cursos de nivel de Post-Grado en otra Facultad que sean complementarios con el Programa de Magíster en Economía.

Adicionalmente, se podrán cursar hasta un máximo de treinta créditos correspondientes a cursos EAE200 que se hallen directamente relacionados con la mención o sean complementarios con cursos de este Magíster, previa autorización escrita del Director de Postgrado.

ARTICULO 10 Se deja constancia que tanto los cursos de nivel 200 como 300, o su equivalente en otras facultades, que hayan sido utilizados para obtener el grado académico de Licenciado, no podrán ser utilizados para obtener el grado de Magíster en Economía.

Asimismo, se deja constancia que se aceptará, como máximo dentro del total de 150 créditos del Programa de Magíster, un total de 30 créditos EAA o de otra Facultad, que sean complementarios con el Programa de Magíster en Economía.

Por último, se deja constancia que se aceptarán, como máximo, dentro del total de 150 créditos, un total de 30 créditos de nivel 200 ya sea en ramos EAE, EAA o su equivalente de otra Facultad.

TITULO VI DE LA TESIS DE MAGISTER EN ECONOMÍA

- **ARTICULO 11** Todo alumno del Magíster en Economía deberá desarrollar una Tesis de Magíster en Economía, consistente en un trabajo individual que se realiza en el marco de un curso presencial semestral: EAE300M. El trabajo deberá contener los siguientes elementos:
 - a) Fundamentación del Tema
 - b) Objetivos
 - c) Revisión Bibliográfica
 - d) Metodología
 - e) Conclusiones y Resultados.

El alumno no podrá iniciar el desarrollo formal de la Tesis de Magíster en Economía antes de obtener la aprobación del proyecto por parte del Director de Postgrado o de la Comisión designada para tal efecto.

ARTICULO 12 Una vez finalizada la Tesis de Magíster en Economía, ésta deberá ser evaluada por la Comisión designada para tal efecto. Para ello, al término del semestre el alumno deberá entregar la versión escrita final de su trabajo de tesis. La Tesis de Magíster en Economía será calificada mediante los conceptos "Distinguido" (D), "Aprobado" (A), "Reprobado" (R).

TITULO VII DE LA GRADUACIÓN DE LOS ALUMNOS

ARTICULO 13 Para obtener el grado académico de Magíster en Economía, se exige:

-Aprobar todas las actividades curriculares propias del programa incluida la tesis; -haber cumplido con una permanencia mínima en el Programa de Magíster en Economía de dos períodos académicos. Se entiende cumplido el requisito de permanencia, cuando el alumno aprueba a lo menos 60 créditos en los dos períodos académicos.

TITULO VIII DE LAS EXIGENCIAS ACADEMICAS Y SANCIONES

- **ARTICULO 14** El alumno del Programa de Magíster en Economía, a partir de su segundo semestre como alumno regular, deberá tener aprobado por lo menos un promedio de 30 créditos por semestre de los cursos de los currículum de estudio vigentes. En caso contrario, incurrirá en causal de eliminación.
- **ARTICULO 15** El alumno del Programa de Magíster en Economía, deberá inscribirse en cursos que comprendan por lo menos un total de 30 créditos por semestre. Para tomar una carga académica inferior se requiere la aprobación del Director de Postgrado.
- **ARTICULO 16** El alumno del Programa de Magíster en Economía deberá mantener un promedio ponderado acumulado en los ramos del Programa no inferior a 4,5 cada semestre, incluidos todos los cursos convalidados con nota. Para este efecto, se contabilizarán tanto los ramos aprobados como reprobados. En caso contrario, incurrirá en causal de eliminación.

ARTICULO 17 El alumno del Programa de Magíster en Economía podrá reprobar sólo un curso y sólo por una vez, durante su permanencia en el Programa de Postgrado. La reprobación de más de un curso o la reprobación de un mismo curso más de una vez, lo hará incurrir en causal de eliminación del Programa.

En el caso que el alumno repruebe un curso mínimo, deberá cursarlo en el próximo período académico en que éste se dicte.

- **ARTICULO 18** Los alumnos que hubieran incurrido en causal de eliminación podrán solicitar la deseliminación al Comité de Post-Grado, dentro de los plazos que establezca el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles. Los acuerdos que adopte el Comité de Post-Grado sobre la apelación interpuesta, no serán susceptibles de recurso alguno.
- **ARTICULO 19** Cualquier otra acción que merezca una sanción disciplinaria se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Título IX del Reglamento del Alumno Regular de Post-Grado, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N°41 del Reglamento del Alumno Regular de Pregrado.

TITULO IX DE LAS CONVALIDACIONES DE ESTUDIO

- **ARTICULO 20** Las convalidaciones de Estudio se regirán de acuerdo al Titulo V del Reglamento del Alumno Regular de Post-Grado. En todo caso, el alumno deberá presentar una solicitud de convalidación al Director de Postgrado y acompañar ésta con un certificado de notas y los programas de estudio respectivos. El Comité de Postgrado podrá solicitar antecedentes adicionales en caso de estimarlo conveniente.
- **ARTICULO 21** Un alumno podrá obtener más de una mención en el mismo programa de Magíster en Economía siempre que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Permanencia mínima de un semestre adicional en el Programa de Magíster en Economía después de obtener el grado académico de Magíster en Economía en una mención.
 - b) Aprobar los Cursos Mínimos y Optativos requeridos para la segunda mención.
 - c) Aprobar 48 créditos adicionales a los utilizados en la obtención de la primera mención. Es decir, el alumno deberá aprobar al menos 198 créditos en total.
- **ARTICULO 22** Un alumno podrá obtener el Magíster en Economía del Instituto de Economía junto a otro Magíster de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas PUC siempre que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Permanencia mínima de cuatro semestres entre ambos programas.
 - b) Aprobar todos los requisitos en ambos programas de Magíster.
 - c) Aprobar 90 créditos adicionales a los utilizados en la obtención del primer Magíster. Es decir, el alumno deberá aprobar al menos 240 créditos en total.
- **ARTICULO 23** Cualquiera sea el número de cursos convalidados, los alumnos de Magíster en Economía deberán cumplir con el requisito de permanencia.
- **ARTICULO 24** Los Seminarios de Título de la carrera de Ingeniería Comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile podrán ser convalidados como créditos optativos libres por los créditos correspondientes con la autorización explícita del Jefe de Programa de Magíster. Estos créditos serán imputados al máximo de 30 créditos a los que se refieren los el artículos 9 y 10.



TITULO X DE OTRAS NORMAS

- ARTICULO 25 Los alumnos del Programa de Magíster en Economía, deberán regirse por las normas establecidas en el presente Reglamento. En todos aquellos aspectos no incluidos en este Reglamento, los alumnos están afectos a la reglamentación vigente de la Universidad y al dictamen del Comité de Postgrado del Instituto de Economía.
- ARTICULO 26 Podrán optar al Grado de Magíster en Economía -sin o con mención- aquellos alumnos que, habiendo ingresado al Programa de Doctorado en Economía, dependiente del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, hayan aprobado todos los créditos exigidos por el Programa de Magíster en Economía (incluyendo la tesis), considerando cualquiera de las alternativas curriculares (sin o con mención) y cumplan con todos los otros requisitos adicionales que exige el Programa de Magíster en Economía. Estos alumnos no tendrán necesidad de efectuar cambio de programa y se considerará su permanencia en el Doctorado como válida para el Magíster. Para los alumnos de Doctorado, la aprobación del examen de Candidatura, equivale a la aprobación del curso de Tesis II (EAE412A) y podrá ser considerado suficiente para cumplir con el requisito de la Tesis de Magíster. Para ello, deberá contar con la aprobación por escrito del Director de Postgrado.

TITULO XI ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 27 El presente reglamento entrará en vigencia para aquellos alumnos que ingresen al Programa de Magíster en Economía a partir de marzo del año 2006.